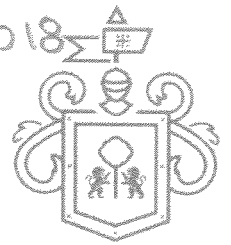


Gestión Integral
de la Ciudad

296-089/2018



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal y Sindica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la sociedad mercantil denominada **Alquimia Grupo Constructor S.A. de C.V.**, representada por el Mac. Guillermo Emmanuel Lara Ochoa en su calidad de Administrador General Unico, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

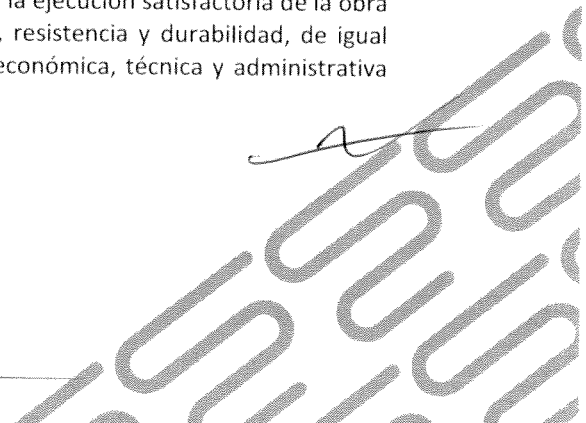
I.- "EL MUNICIPIO", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1 fracción I, 50 Puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, dan como resultado que el procedimiento aplicable para la adjudicación del contrato específico, en la modalidad de Adjudicación Directa de la obra denominada SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO., a la cual se le asigna el número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18, financiado a través de RECURSO MUNICIPAL.

I.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma, se consideró que "EL CONTRATISTA" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa

ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Pleno del H. Ayuntamiento aprobó y autorizó la liberación del recurso municipal mediante sesión extraordinaria 22/17 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 13 de Noviembre de 2017.

I.5.- Con registro federal de contribuyentes es: **MGU-420214-FG4**, tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 400 (cuatrocientos) de la Avenida Hidalgo, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

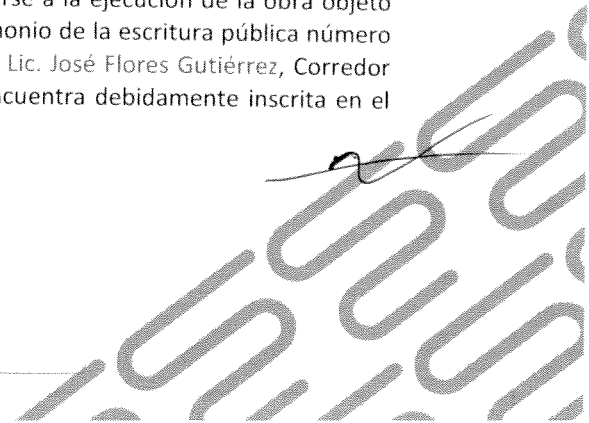
I.6.- El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82 punto 1 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, se comunicó a "EL CONTRATISTA" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 13 de febrero de 2018, "EL CONTRATISTA" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "EL MUNICIPIO" hizo saber su resolución a "EL CONTRATISTA", el día 21 de febrero de 2018, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión ordinaria 03/18 con fecha 20 de Febrero de 2018.

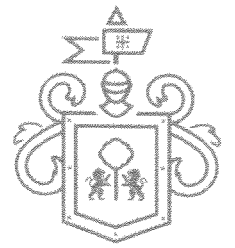
1.7.-Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

II.- "EL CONTRATISTA" declara:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada **Alquimia Grupo Constructor S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 1164 de fecha 16 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Corredor Lic. José Flores Gutiérrez, Corredor Público número 31 de la Plaza del Edo. de Jalisco, Jalisco; la cual se encuentra debidamente inscrita en el

ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo Folio Mercantil No. 34375 * 1, con fecha 12 de Marzo de 2007.

II.2.-El Mac. Guillermo Emmanuel Lara Ochoa, quién se identifica con credencial para votar No. **9. Eliminado** acredita su carácter de Administrador General Unico, con el testimonio de la Escritura Pública 1164 de fecha 16 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Corredor Lic. José Flores Gutiérrez, Corredor Público número 31 de la Plaza del Edo. de Jalisco, Jalisco, Registrado bajo Folio Mercantil No. 34375 * 1, con fecha 12 de Marzo de 2007., mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.-Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle **6. Eliminado** **6. Eliminado** aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

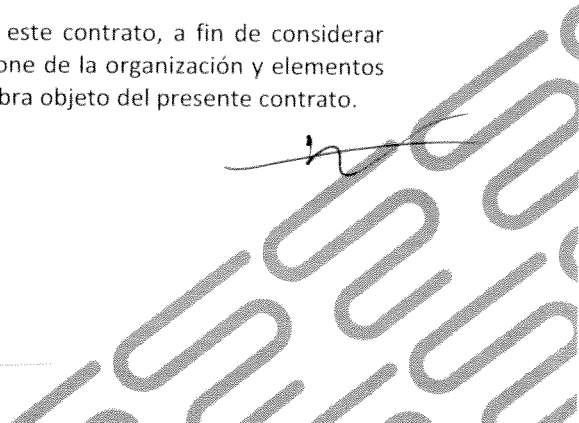
II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número AGC070223J95. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-1982/09.

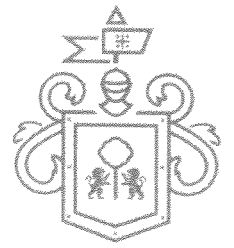
II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.

ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 86 numeral 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

II.9.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 44 y 50 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

III.- "AMBAS PARTES" declaran:

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

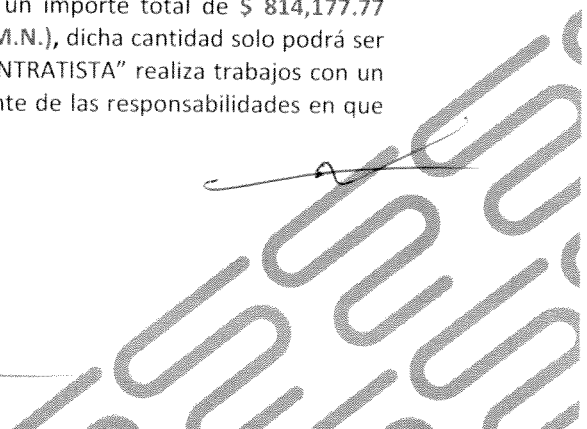
Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: "SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al **1).**- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; **2).**- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 701,877.39 (SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.), más \$ 112,300.38 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 38/100 M.N.) de I.V.A., para un importe total de \$ **814,177.77** (OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.), dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que sí "EL CONTRATISTA" realiza trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que

ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 30 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 23 de febrero de 2018, y a concluirla el día 24 de marzo de 2018, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

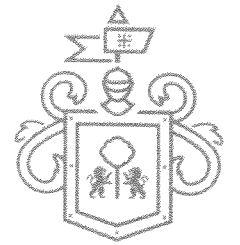
CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.- "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, *cuya tramitación sea competencia* de "EL MUNICIPIO", observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.

QUINTA.- ANTICIPOS.- "EL MUNICIPIO" otorgará por concepto de anticipo el 30% del valor de la obra como anticipo, el cual asciende a la cantidad de \$ 244,253.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) Incluye I.V.A., para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, bodegas o instalaciones y en su caso para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción, inicio de los trabajos y adquisición de materiales y demás insumos.

ARS



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

El importe del anticipo será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del dictamen, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al anticipo otorgado debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El atraso en la entrega del anticipo por causa no imputable a "EL CONTRATISTA" será motivo de diferimiento, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá presentar en tiempo, la solicitud de reprogramación de inicio, anexando a la misma, copia del depósito del anticipo otorgado, en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de inicio estipulada en este contrato, en caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la solicitud en el plazo estipulado no tendrá derecho a que se le autorice el nuevo programa de obra.

Plazo para presentar documentación de anticipo. "EL CONTRATISTA", tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago del anticipo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará como atraso imputable a "EL CONTRATISTA" sin derecho a diferimiento de su fecha de inicio. "EL MUNICIPIO" no otorgará anticipo para estos trabajos.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. "EL MUNICIPIO" debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

ARS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

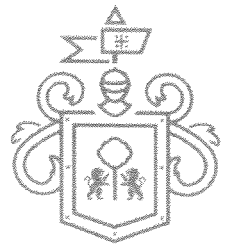
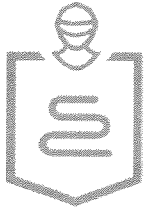
Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:

A).- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

B).- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.



ARS



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.

D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS:

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 244,253.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total o parcial del **anticipo** otorgado por el Municipio en relación con el contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 18A07530, con fecha de 22 de febrero de 2018, otorgada por la afianzadora FIANZAS DORAMA S.A., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 81,417.78 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No.18A07546, con fecha de 22 de febrero de 2018, otorgada por la afianzadora FIANZAS DORAMA S.A., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:


ARS




**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

- A).**- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B).**- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL MUNICIPIO”.
- C).**- Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de “EL CONTRATISTA” o “EL MUNICIPIO”, hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y
- D).**- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “EL CONTRATISTA” derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, “EL CONTRATISTA” deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de “EL CONTRATISTA” y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. “EL MUNICIPIO” deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario “EL MUNICIPIO” procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a “EL CONTRATISTA” la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato “EL CONTRATISTA” presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

“EL MUNICIPIO” deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

Si el informe es favorable, “EL MUNICIPIO” procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.



ARS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.- Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

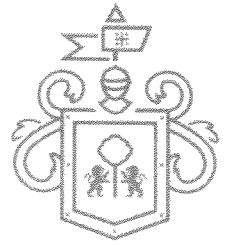
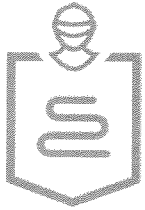
Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.



ARS



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

Subcontratos.- "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a "EL MUNICIPIO" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias los cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

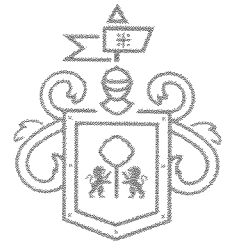
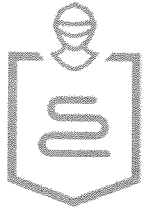
Calidad de los Materiales.- Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

Proveedores y Prestadores de Servicios.- "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

Seguridad de la Obra.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA".

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

ARS



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

escrito firmada por el titular, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.

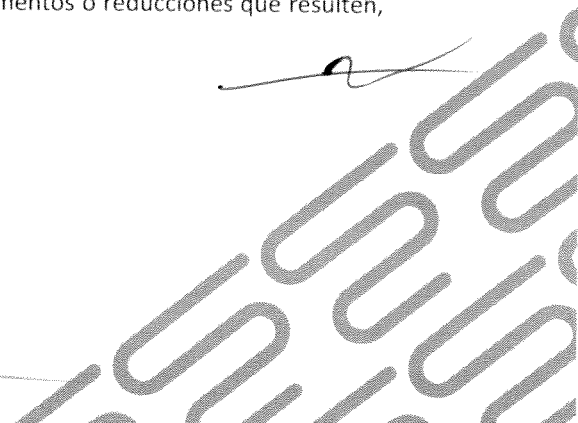
“EL MUNICIPIO” tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a “EL CONTRATISTA”.

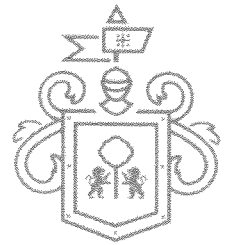
Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a “EL MUNICIPIO”, quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente “EL CONTRATISTA” o determinen a juicio de “EL MUNICIPIO”, sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a “EL CONTRATISTA” quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener “EL CONTRATISTA” garantías y fianzas específicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto convenido en la cláusula segunda, “EL CONTRATISTA” y “EL MUNICIPIO” deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser procedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

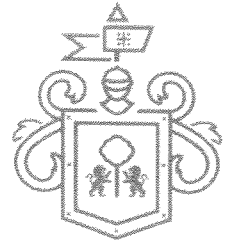
Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndosele a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea “EL MUNICIPIO” el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; si es “EL CONTRATISTA” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.

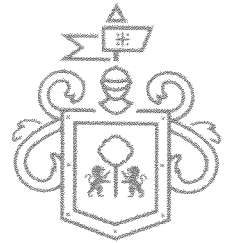
En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a “EL MUNICIPIO” en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a “EL CONTRATISTA”, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y “EL CONTRATISTA” se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de “EL MUNICIPIO”, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si “EL CONTRATISTA” no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por “El Municipio”.
- 3.- Si “EL CONTRATISTA” no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por “EL MUNICIPIO”.
- 4.- Si “EL CONTRATISTA” no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de “EL MUNICIPIO”.
- 5.- Si “EL CONTRATISTA” se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- 6.- Si “EL CONTRATISTA” subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de “EL MUNICIPIO”.

ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.

8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.

10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.

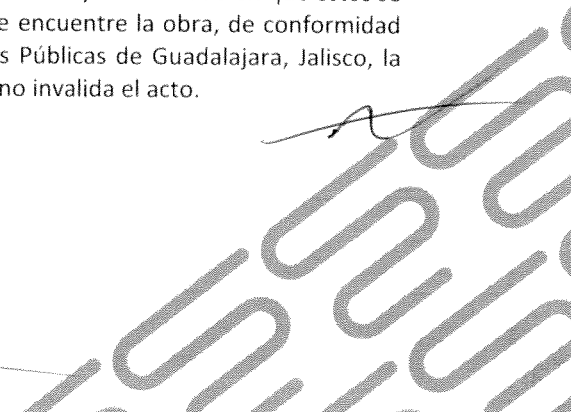
Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

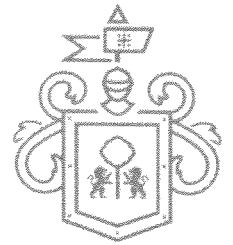
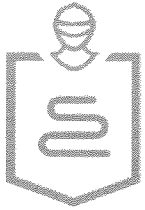
VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.-Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de **diez días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo el siguiente procedimiento:

II.- El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibiendo los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, Jalisco, la inasistencia de "EL CONTRATISTA", habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

III.- Transcurrido el termino probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente clausula, se dictara determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, esta determinación se notificara a "EL CONTRATISTA", en forma personal, para que en el término de **diez días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga o interponga los juicios o recursos que estime pertinentes.

IV.- A partir de que se levante el acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación mencionada en el punto "I", de la presente clausula "EL MUNICIPIO", tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

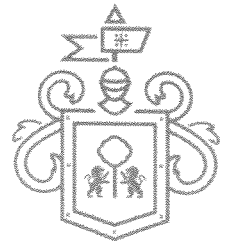
V.- Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra "EL MUNICIPIO", quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con "EL CONTRATISTA", a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente de conformidad a la fracción "IV" del numeral 54 Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

VI.- A partir de la fecha en que "EL MUNICIPIO", tenga la posesión legal y material de la obra, tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por el Reglamento de Obra Pública de Municipio de Guadalajara.


ARS



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

Ya notificada la terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a regresar a "EL MUNICIPIO" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE OBRA.- "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

A).- Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

B).- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

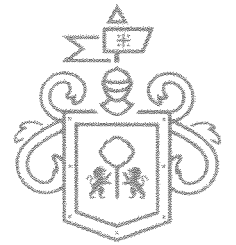
C).- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

D).- Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

"EL CONTRATISTA" avisará por escrito a "EL MUNICIPIO" la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

“EL CONTRATISTA” declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a “EL MUNICIPIO” por parte de “EL CONTRATISTA” y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de “EL MUNICIPIO”. Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

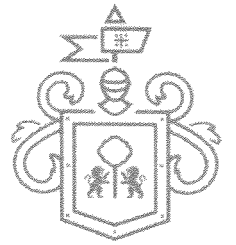
VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

“EL MUNICIPIO” deberá notificar por oficio a “EL CONTRATISTA” mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

El finiquito deberá ser elaborado por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobrecosto de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, “EL CONTRATISTA” no acuda con “EL MUNICIPIO” para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, “EL MUNICIPIO” procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a “EL CONTRATISTA” dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a “EL CONTRATISTA” quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción "IV" del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.- "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

A).- "EL CONTRATISTA" solicitará a "EL MUNICIPIO", mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

B).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO" dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado

C).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO", al emitir la resolución citará a "EL CONTRATISTA" y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

D).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIOS.- "EL CONTRATISTA", señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señale en el punto II.4 del apartado de declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria; quien, de modificarlo sin previo aviso a "EL MUNICIPIO", con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

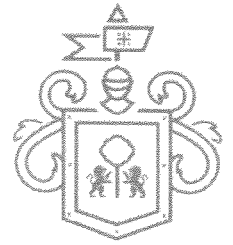
En caso de que "EL CONTRATISTA", cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que "EL MUNICIPIO", deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a "EL CONTRATISTA", y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del


ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de la Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de febrero de 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCERRECA
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

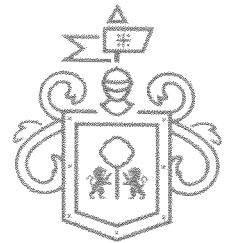
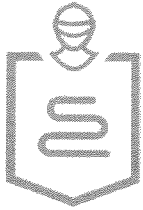


Gobierno de
Guadalajara
Secretaría de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

IRLANDA LORERYTHE BAUMBACH VALENCIA
**TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO**

ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18**

"EL CONTRATISTA"

12. Eliminado

Mac/ ~~Guillermo Emmanuel Lara Ochoa~~

Administrador General Unico

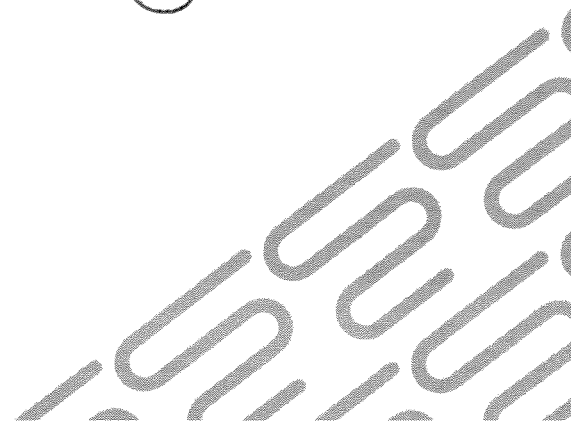
De la sociedad mercantil denominada Alquimia Grupo Constructor S.A. de C.V.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Alquimia Grupo Constructor S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Alquimia Grupo Constructor S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA APROBADA EN SESION 08/18 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 25 VEINTICINCO FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.

ARS



MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS)

12. Eliminado

RAZÓN SOCIAL Y FIRMA DEL LICITANTE: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS

FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2018

FECHA DE TERMINO: 24 DE MARZO DE 2018

FECHA DE APERTURA: 13 DE FEBRERO DE 2018

CLAVE			DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	AÑO 2018											
PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO					FEBRERO	MARZO	ABRIL	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
UNICA																		
		DOP-001	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DE TERRENO, INCLUYE: DESPALME O DESMONTE MANUAL DEL TERRENO NATURAL EN SECO DE 15 CMS. DE ESPESOR, LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO, RETIRANDO BASURA, ACOPIO DE RAMAS Y MALESA PARA SU POSTERIOR RETIRO, COLOCACION DE EJES REFERENCIAS, HILOS, ESTÁCAS, MARCAS Y TRAZOS CON CALHIDRA	m2	1,135.0000	23,539.90	\$23,539.90											
		DOP-002	DEMOLICIÓN MANUAL DE BANQUETA DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACOPIO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN PARA SU RETIRO POSTERIOR.	m2	80.0000	3,412.00	\$3,412.00											
		DOP-003	EXCAVACIÓN EN FORMA MANUAL HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD, EN MATERIAL TIPO B, INCLUYE: COLACIÓN DEL MATERIAL A UN LADO DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA VOLÚMEN MEDIDO COMPACTO	M3	3.6000	418.79	\$418.79											
		DOP-004	CARGA MANUAL Y ACARREO EN CARRETILLA ESTACIÓN A 20 M. DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIONES.	M3	4.5000	383.85	\$383.85											

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAUSCO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS)

12. Eliminado

RAZÓN SOCIAL Y FIRMA DEL LICITANTE: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA No.: DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18

PROGRAMA GENERAL DE

FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2018

FECHA DE TERMINO: 24 DE MARZO DE 2018

FECHA DE APERTURA: 13 DE FEBRERO DE 2018

CLAVE			DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	AÑO 2018											
PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO					FEBRERO	MARZO	ABRIL	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		DOP-005	CARGA MANUAL Y ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO A 1ER KM. DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, CUALQUIER CLASIFICACIÓN, VOL MEDIDO EN BANCO	M3	4.5000	416.30	\$416.30											
		DOP-006	ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO A KMS SUBSECUENTES AL PRIMERO, VOL MEDIDO COMPACTO MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, CUALQUIER CLASIFICACIÓN, VOL MEDIDO EN BANCO, INCLUYE PAGO DE REGALIAS	M3/KM	85.5000	735.30	\$735.30											
		DOP-007	PLANTILLA DE CONCRETO PREMEZCLADO F _{cc} =100 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, PARA RECIBIR PARRILLA DE ACERO, INCLUYE : MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR	m2	3.0000	780.42	\$780.42											
		DOP-008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLA DE REDONDO LISO DE 1/2" DE ESPESOR, FORMADA CON 8 PIEZAS DE 90 CM DE DESARROLLO, ROSCADA EN UN EXTREMO, SOLDADOS A ESTRIBOS DE 3/8" @ 10 CMS. , CON UNA SECCION DE 1.50 x 0.75 MTS. CONSIDERANDO 2 REDONDOS EN CADA ESQUINA, INCLUYE : TUERCA, RONDANA PLANA Y CONTRATUERCA DE 1/2"	Jgo	1.0000	2,427.35	\$2,427.35											

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS)

12. Eliminado

RAZÓN SOCIAL Y FIRMA DEL LICITANTE: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18

PROGRAMA GENERAL DE E

FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2018

FECHA DE TERMINO: 24 DE MARZO DE 2018

FECHA DE APERTURA: 13 DE FEBRERO DE 2018

CLAVE			DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	AÑO 2018											
PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO					FEBRERO	MARZO	ABRIL	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		DOP-009	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRABAJO REALIZADO CON TIEMPOS EXTRAORDINARIOS, DEBIDO AL TIEMPO DE ENTREGA DEL MONUMENTO	Kg	142.0000	4,544.00	\$4,544.00											
		DOP-010	SUMINISTRO, HABILITADO Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO EN TALLER, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, CORTES SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA Y DESPERDICIOS, TRABAJO REALIZADO CON TIEMPOS EXTRAORDINARIOS, DEBIDO AL TIEMPO DE ENTREGA DEL MONUMENTO	Kg	950.0000	50,302.50	\$50,302.50											
		DOP-011	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 6 M DE ALTURA, CON GRUA EN CAMIÓN DE PLATAFORMA, INCLUYE: MANO DE OBRA, CARGA A CAMIÓN, FLETE TALLER-OBRA, EQUIPOS PARA SOLDADO EN OBRA (ESTRUCTURA Y CARTABONES), TRABAJO REALIZADO CON TIEMPOS EXTRAORDINARIOS, DEBIDO AL TIEMPO DE ENTREGA DEL MONUMENTO.	Kg	650.3400	5,027.13	\$5,027.13											

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS)

12. Eliminado

RAZÓN SOCIAL Y FIRMA DEL LICITANTE: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA No.: DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18

PROGRAMA GENERAL DE

FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2018

FECHA DE TERMINO: 24 DE MARZO DE 2018

FECHA DE APERTURA: 13 DE FEBRERO DE 2018

CLAVE			DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	AÑO 2018											
PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO					FEBRERO	MARZO	ABRIL	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		DOP-012	CIMENTACION PARA MONUMENTO A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO RR 7 DIAS, F'c=200 KG/CM2 R.N. TMA 19. CON SECCION DE 2.20 x 1.50 x 1.20 MTS. INCLUYE : CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MANUAL	M3	3.6000	7,819.85	\$7,819.85											
		DOP-013	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE EN OBRA HASTA 6M DE ALTURA DE MONUMENTO EN FORMA DE OBELISCO PIRAMIDAL, CON DOSCARAS EN LOSAS DE 1.00 X 1.50 M, DOSCARAS MAS DE DE LOSAS DE 1.00 X 0.60 EN LA BASE, Y 0.20 M A 6.0 M DE ALTURA, YTAPA SUPERIOR DE 60X20 CM (PROVOCANDO MUCHO DESPERDICIO) A BASE DE GRANITO GRISOXFORD ACABADO FLAMEADO, CON DESPATILLADO DE ARISTAS A 45°, CORTES Y HABILITADO ENTALLER, GRABADO DE ICONO EN PIEDRA DE 1.00 x 1.50, EN DOS OCACIONES, POR CAMBIO DE ICONO, HACIENDO EL CAMBIO DE LA PIEZADONDE SE REALIZO EL PRIMER GRABADO, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CARGA Y ACARREO (ESPECIAL) TALLER-OBRA, ANDAMIOS, SELLADO DE JUNTAS Y PLANTAGENERADORA PORTATIL PARA ALIMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS, TRABAJO REALIZADO CONTINUOS	LOTE	1.0000	89,553.87	\$44,776.94	\$44,776.94										

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS)

12. Eliminado

RAZÓN SOCIAL Y FIRMA DEL LICITANTE: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA No.: DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18

PROGRAMA GENERAL

FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2018

FECHA DE TERMINO: 24 DE MARZO DE 2018

FECHA DE APERTURA: 13 DE FEBRERO DE 2018

CLAVE			DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	AÑO 2018											
PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO					FEBRERO	MARZO	ABRIL	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		DOP-014	RELLENO Y COMPACTACIÓN EN FORMA MANUAL, CON MATERIAL DE BANCO, EN CAPAS DE 20 CM, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y HUMEDAD OPTIMA	M3	3.0000	967.02		\$967.02										
		DOP-015	GUARNICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F' C= 200 KG/CM2, DE 15X15 CM DE SECCIÓN PROMEDIO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA, CORTES Y RELLENOS CON MATERIAL DEL LUGAR, CIMBRADO, COLADO, DESPERDICIOS, DESCIMBRADO, CURADO, ACARREOS LOCALES, ACABADO TIPO CALLE.	M	200.0000	29,748.00	\$14,874.00	\$14,874.00										
		DOP-016	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR, DE CONCRETO PREMEZCLADO F' C= 200 KG/CM2, RESISTENCIA A 7 DIAS, CON REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10-10, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRASLAPES Y DESPERDICIOS DE MALLA Y CONCRETO, CIMBRADO, COLADO, CURADO, ACABADO LAVADO Y DESCIMBRADO.	m2	50.0000	14,594.00	\$7,297.00	\$7,297.00										
		DOP-017	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE LIRIO AFRICANO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRAZO, ABONO, RIEGO Y CUIDADO POR 7 DIAS	PZA	1,600.0000	217,520.00		\$217,520.00										

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS)

12. Eliminado

RAZÓN SOCIAL Y FIRMA DEL LICITANTE: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
 ADJUDICACION DIRECTA No.: DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18

PROGRAMA GENERAL DE

FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2018
 FECHA DE TERMINO: 24 DE MARZO DE 2018
 FECHA DE APERTURA: 13 DE FEBRERO DE 2018

CLAVE			DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	AÑO 2018											
PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO					FEBRERO	MARZO	ABRIL	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		DOP-018	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE LIRIOPE, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRAZO, ABONO, RIEGO Y CUIDADO POR 7 DÍAS	PZA	1,600.0000	92,496.00		\$92,496.00										
		DOP-019	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA GROUND COVER ANTIMALEZA INCLUYE: MANO DE OBRA, TRAZO, FIJACIÓN, HERRAMIENTA, CORTES, TRASLAPES Y DESPERDICIOS.	m2	800.0000	42,232.00		\$42,232.00										
		DOP-020	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y TENDIDO DE GRAVILLA TRITURADA DE 3/8", CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 5.50 A 6.0 CM, INCLUYE: MANO DE OBRA, FLETES ACARREOS INTERNOS, RASTRILLO Y TRASPALO	m2	800.0000	66,688.00		\$66,688.00										
		DOP-021	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y TENDIDO DE POLIDUCTO NARANJA 3/4", INCLUYE: GUÍA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y DESPERDICIOS	M	35.0000	1,198.05	\$599.04	\$599.04										
		DOP-022	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y TENDIDO DE CABLE CAL 8 THW, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, COCAS Y DESPERDICIOS.	M	70.0000	2,900.80	\$1,450.40	\$1,450.40										
		DOP-023	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y TENDIDO DE CABLE POT CAL 12, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, COCAS Y DESPERDICIO.	M	45.0000	1,586.70	\$793.35	\$793.35										

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS)

12. Eliminado

RAZÓN SOCIAL Y FIRMA DEL LICITANTE: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA No.: DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18

PROGRAMA GENERAL

FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2018

FECHA DE TERMINO: 24 DE MARZO DE 2018

FECHA DE APERTURA: 13 DE FEBRERO DE 2018

CLAVE			DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	AÑO 2018											
PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO					FEBRERO	MARZO	ABRIL	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		DOP-024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCELDA TWIST 220 V, 10 A, 1200 W, CON RECEPTÁCULO Y MÉNSULA EN POSTE DE 6M DE ALTURA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, ANDAMIOS Y DESPERDICIOS.	PZA	1.0000	261.93		\$761.93										
		DOP-025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO 220 2P 20A 240 V, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, ANDAMIOS Y DESPERDICIOS.	PZA	1.0000	663.36		\$663.36										
		DOP-026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA DOM 2P 50A, DE SOBRE PONER, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, ANDAMIOS Y DESPERDICIOS.	PZA	1.0000	234.10		\$234.10										
		DOP-027	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE PISO ACERO INOXIDABLE, LED 12W 3000K 1080LM, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, Y DESPERDICIOS	PZA	4.0000	8,588.72		\$8,588.72										
		DOP-028	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO, PREFABRICADO DE CONCRETO DE 25X25X40 CM, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EXCAVACIÓN, RELLENO, TAPA Y MARCO, CARGA Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN FUERA DE LA OBRA.	PZA	1.0000	1,085.96		\$1,085.96										
		DOP-029	LIMPIEZA MANUAL AL FINALIZAR LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, ACOPIO DE MATERIAL SOBRANTE, CARGA Y RETIRO EN CAMIÓN FUERA DE LA OBRA	m2	1,135.0000	19,181.50		\$19,181.50										

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS)

12. Eliminado

RAZÓN SOCIAL Y FIRMA DEL LICITANTE: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18

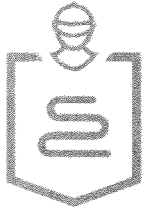
PROGRAMA GENERAL

FECHA DE INICIO: 24 DE FEBRERO DE 2018

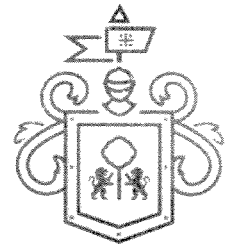
FECHA DE TÉRMINO: 24 DE MARZO DE 2018

FECHA DE APERTURA: 13 DE FEBRERO DE 2018

CLAVE			DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	AÑO 2018											
PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO					FEBRERO	MARZO	ABRIL	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		DOP-030	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA GRABADA Y DETALLADA EN GRANITO NATURAL COLOR NEGRO ABSOLUTO CON MEDIDA DE 85 X 65 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.0000	12,570.00		\$12,570.00										
PORCENTAJE PARCIAL %						100%												
PORCENTAJE ACUMULADO %							24.16%	100.00%	100.00%									
IMPORTE PARCIAL \$						\$701,877.39	\$169,598.09	\$532,279.30	\$0.00									
IMPORTE ACUMULADO \$							\$169,598.09	\$701,877.39	\$701,877.39									



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 1

NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estará.. a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

JUAN ENRIQUE BARRA PEDROZA

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

EL CONTRATISTA

12. Eliminado

Alquimia Grupo Constructor S.A. de C.V.

REPRESENTADA POR Guillermo Emmanuel Lara Ochoa

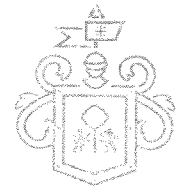
TESTIGOS

TESORERA

IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


JORGE GASTÓN GONZALEZ ALCÉRRECA



Gobierno de
Guadalajara

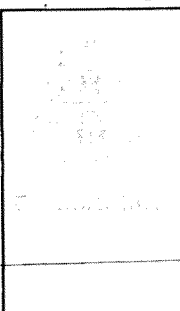
Comisión de Obras Públicas
Comisión General
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Alquimia Grupo Constructor S.A. de C.V. El día 22 de febrero de 2018, respecto de la obra: SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18		DOCUMENTO 11
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE MARZO DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE PRESENTACIÓN:	12. Eliminado	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	NOMBRE: MAC. GUILLERMO EMMANUEL LARA OCHOA		

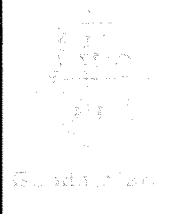
CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
	UNICA					
DOP-001	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DE TERRENO, INCLUYE: DESPALME O DESMONTE MANUAL DEL TERRENO NATURAL EN SECO DE 15 CMS. DE ESPESOR, LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO, RETIRANDO BASURA, ACOPIO DE RAMAS Y MALESA PARA SU POSTERIOR RETIRO, COLOCACION DE EJES REFERENCIAS, HILOS, ESTÁCAS, MARCAS Y TRAZOS CON CALHIDRA	m2	1,135.00	20.74	VEINTE PESOS 74/100 M.N.	\$ 23,539.90
DOP-002	DEMOLICIÓN MANUAL DE BANQUETA DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACOPIO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN PARA SU RETIRO POSTERIOR.	m2	80.00	42.65	CUARENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.	\$ 3,412.00
DOP-003	EXCAVACIÓN EN FORMA MANUAL HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD, EN MATERIAL TIPO B, INCLUYE: COLACIÓN DEL MATERIAL A UN LADO DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA VOLÚMEN MEDIDO COMPACTO	M3	3.60	116.33	CIENTO DIECISEIS PESOS 33/100 M.N.	\$ 418.79
DOP-004	CARGA MANUAL Y ACARREO EN CARRETILLA ESTACIÓN A 20 M. DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIONES.	M3	4.50	85.30	OCHENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.	\$ 383.85
DOP-005	CARGA MANUAL Y ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO A 1ER KM. DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES; CUALQUIER CLASIFICACIÓN, VOL MEDIDO EN BANCO	M3	4.50	92.51	NOVENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.	\$ 416.30
DOP-006	ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO A KMS SUBSECUENTES AL PRIMERO, VOL MEDIDO COMPACTO MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES; CUALQUIER CLASIFICACIÓN, VOL MEDIDO EN BANCO, INCLUYE PAGO DE REGALIAS.	M3/KM	85.50	8.60	OCHO PESOS 60/100 M.N.	\$ 735.30
DOP-007	PLANTILLA DE CONCRETO PREMEZCLADO F _c =100 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, PARA RECIBIR PARRILLA DE ACERO. INCLUYE : MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR	m2	3.00	260.14	DOSCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.	\$ 780.42
DOP-008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLA DE REDONDO LIJO DE 1/2" DE ESPESOR, FORMADA CON 8 PIEZAS DE 90 CM DE DESARROLLO, ROSCADA EN UN EXTREMO, SOLDADOS A ESTRIBOS DE 3/8" @ 10 CMS., CON UNA SECCION DE 1.50 x 0.75 MTS, CONSIDERANDO 2 REDONDOS EN CADA ESQUINA, INCLUYE : TUERCA, RONDANA PLANA Y CONTRATUERCA DE 1/2"	Jgo	1.00	2,427.35	DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.	\$ 2,427.35

	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18		DOCUMENTO 11
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE MARZO DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 FECHA DE PRESENTACIÓN: 1	12. Eliminado	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	NOMBRE MAC. GUILLERMO EMMANUEL LARA OCHOA		

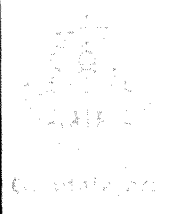
CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-009	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, INCLUYE : MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRABAJO REALIZADO CON TIEMPOS EXTRAORDINARIOS, DEBIDO AL TIEMPO DE ENTREGA DEL MONUMENTO	Kg	142.00	32.00	TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.	\$ 4,544.00
DOP-010	SUMINISTRO, HABILITADO Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO EN TALLER, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, CORTES SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA Y DESPERDICIOS. TRABAJO REALIZADO CON TIEMPOS EXTRAORDINARIOS, DEBIDO AL TIEMPO DE ENTREGA DEL MONUMENTO.	Kg	950.00	52.95	CINCUENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.	\$ 50,302.50
DOP-011	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 6 M DE ALTURA, CON GRUA EN CAMIÓN DE PLATAFORMA, INCLUYE: MANO DE OBRA, CARGA A CAMIÓN, FLETE TALLER-OBRA, EQUIPOS PARA SOLDADO EN OBRA (ESTRUCTURA Y CARTABONES). TRABAJO REALIZADO CON TIEMPOS EXTRAORDINARIOS, DEBIDO AL TIEMPO DE ENTREGA DEL MONUMENTO.	Kg	650.34	7.73	SIETE PESOS 73/100 M.N.	\$ 5,027.13
DOP-012	CIMENTACION PARA MONUMENTO A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO RR 7 DIAS, Fc=200 KG/CM2 R.N. TMA 19, CON SECCION DE 2.20 x 1.50 x 1.20 MTS, INCLUYE : CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MANUAL	M3	3.60	2,172.18	DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.	\$ 7,819.85
DOP-013	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE EN OBRA HASTA 6M DE ALTURA DE MONUMENTO EN FORMA DE OBELISCO PIRAMIDAL, CON DOSCARAS EN LOSAS DE 1.00 X 1.50 M. DOSCARAS MAS DE DE LOSAS DE 1.00 X 0.60 EN LA BASE, Y 0.20 M A 6.0 M DE ALTURA, Y TAPA SUPERIOR DE 60X20 CM (PROVOCANDO MUCHO DESPERDICIO) A BASE DE GRANITO GRISOXFORD ACABADO FLAMEADO, CON DESPATILLADO DE ARISTAS A 45°, CORTES Y HABILITADO ENTALLER, GRABADO DE ICONO EN PIEDRA DE 1.00 x 1.50, EN DOS OCACIONES, POR CAMBIO DE ICONO, HACIENDO EL CAMBIO DE LA PIEZA DONDE SE REALIZO EL PRIMER GRABADO, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CARGA Y ACARREO (ESPECIAL) TALLER-OBRA, ANDAMIOS, SELLADO DE JUNTAS Y PLANTA GENERADORA PORTATIL PARA ALIMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS. TRABAJO REALIZADO CON TIEMPOS EXTRAORDINARIOS, DEBIDO AL TIEMPO DE ENTREGA DEL MONUMENTO.	LOTE	1.00	89,553.87	OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.	\$ 89,553.87
DOP-014	RELLENO Y COMPACTACIÓN EN FORMA MANUAL, CON MATERIAL DE BANCO, EN CAPAS DE 20 CM, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y HUMEDAD OPTIMA.	M3	3.00	322.34	TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 34/100 M.N.	\$ 967.02

	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18		DOCUMENTO 11
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE MARZO DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN:	<div style="background-color: yellow; text-align: center; padding: 10px;"> 12. Eliminado </div>	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	NOMBRE: MAC. GUILLERMO EMMANUEL LARA OCHOA		

CATALOGO DE CONCEPTOS

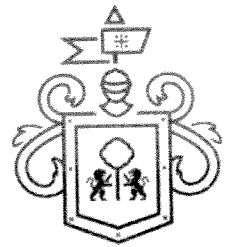
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-015	GUARNICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2, DE 15X15 CM DE SECCIÓN PROMEDIO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA, CORTES Y RELLENOS CON MATERIAL DEL LUGAR, CIMBRADO, COLADO, DESPERDICIOS, DESCIMBRADO, CURADO, ACARREOS LOCALES, ACABADO TIPO CALLE.	M	200.00	148.74		\$ 29,748.00
DOP-016	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR, DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2, RESISTENCIA A 7 DÍAS, CON REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10-10, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRASLAPES Y DESPERDICIOS DE MALLA Y CONCRETO, CIMBRADO, COLADO, CURADO, ACABADO LAVADO Y DESCIMBRADO.	m2	50.00	291.88	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.	\$ 14,594.00
DOP-017	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE LIRIO AFRICANO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRAZO, ABONO, RIEGO Y CUIDADO POR 7 DÍAS	PZA	1,600.00	135.95	CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.	\$ 217,520.00
DOP-018	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE LIRIOPE, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRAZO, ABONO, RIEGO Y CUIDADO POR 7 DÍAS	PZA	1,600.00	57.81	CINCUENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.	\$ 92,496.00
DOP-019	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA GROUND COVER ANTIMALEZA INCLUYE: MANO DE OBRA, TRAZO, FIJACIÓN, HERRAMIENTA, CORTES, TRASLAPES Y DESPERDICIOS.	m2	800.00	52.79	CINCUENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.	\$ 42,232.00
DOP-020	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y TENDIDO DE GRAVILLA TRITURADA DE 3/8", CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 5.50 A 6.0 CM, INCLUYE: MANO DE OBRA, FLETES ACARREOS INTERNOS, RASTRILLO Y TRASPALCO.	m2	800.00	83.36	OCHENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.	\$ 66,688.00
DOP-021	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y TENDIDO DE POLIDUCTO NARANJA 3/4", INCLUYE: GUÍA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y DESPERDICIOS.	M	35.00	34.23	TREINTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.	\$ 1,198.05
DOP-022	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y TENDIDO DE CABLE CAL 8 THW, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, COCAS Y DESPERDICIOS.	M	70.00	41.44	CUARENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.	\$ 2,900.80
DOP-023	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y TENDIDO DE CABLE POT CAL 12, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, COCAS Y DESPERDICIO.	M	45.00	35.26	TREINTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.	\$ 1,586.70
DOP-024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCELDA TWIST 220 V, 10 A, 1200 W, CON RECEPTÁCULO Y MÉNSULA EN POSTE DE 6M DE ALTURA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, ANDAMIOS Y DESPERDICIOS.	PZA	1.00	261.93	DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.	\$ 261.93

	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18		DOCUMENTO 11
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE MARZO DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DÍAS FECHA DE PRESENTACIÓN:	NOMBRE:	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	NOMBRE: MAC. GUILLERMO EMMANUEL LARA OCHOA		<div style="background-color: yellow; text-align: center; padding: 10px;"> 12. Eliminado </div>

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (V) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO OO 220 2P 20A 240 V, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, ANDAMIOS Y DESPERDICIOS.	PZA	1.00	663.36	SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.	\$ 663.36
DOP-026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA DOM 2P 50A, DE SOBRE PONER, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, ANDAMIOS Y DESPERDICIOS.	PZA	1.00	234.10	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.	\$ 234.10
DOP-027	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE PISO ACERO INOXIDABLE, LED 12W 3000K 1080LM, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, Y DESPERDICIOS.	PZA	4.00	2,147.18	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.	\$ 8,588.72
DOP-028	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO, PREFABRICADO DE CONCRETO DE 25X25X40 CM, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EXCAVACIÓN, RELLENO, TAPA Y MARCO, CARGA Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN FUERA DE LA OBRA.	PZA	1.00	1,085.96	UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.	\$ 1,085.96
DOP-029	LIMPIEZA MANUAL AL FINALIZAR LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, ACOPIO DE MATERIAL SOBRENTE, CARGA Y RETIRO EN CAMIÓN FUERA DE LA OBRA.	m2	1,135.00	16.90	Dieciseis pesos 90/100 M.N.	\$ 19,181.50
DOP-030	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA GRABADA Y DETALLADA EN GRANITO NATURAL COLOR NEGRO ABSOLUTO CON MEDIDA DE 85 X 65 CMS, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	12,570.00	DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.	\$ 12,570.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA	Ochocientos Catorce Mil Ciento Setenta Y Siete Pesos 77/100 M.N.	SUB-TOTAL \$	701,877.39
		16% I.V.A. \$	112,300.38
		GRAN TOTAL \$	814,177.77



ANEXO 2

NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

JUAN ENRIQUE BARRA PEDROZA

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

EL CONTRATISTA

12. Eliminado

Alquimia Grupo Constructor S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR Guillermo Emmanuel Lara Ochoa

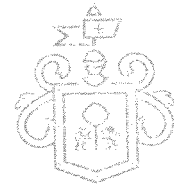
TESTIGOS

TESORERA

IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

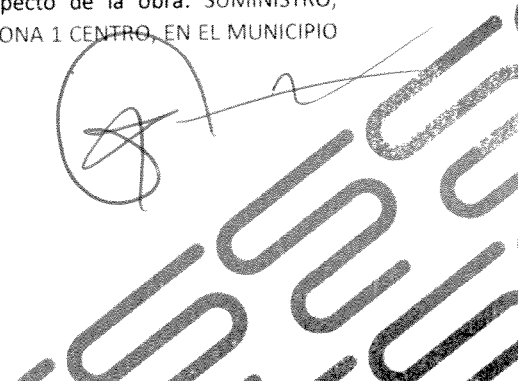
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA



Gobierno de Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-AD-021-18, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **Alquimia Grupo Constructor S.A. de C.V.** El día 22 de febrero de 2018, respecto de la obra: SUMINISTRO, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO PARA MONUMENTO AL MÉDICO, EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>